

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICADO: 2020-200-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EXISTE EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga, Agosto 23 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

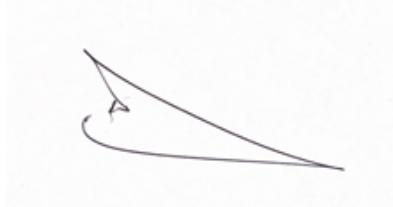
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la petición de la parte Demandante y por ser procedente, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

- 1)- ORDENESE** la terminación del presente proceso VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO propuesto por LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ SAENZ Y GIOVANA ALEXANDRA SAENZ MORENO contra JUAN CLIMACO APARICIO ROJAS, en atención a que se dio la entrega del inmueble arrendado a los demandantes.
- 2)- ORDÉNESE** el archivo de este proceso una vez se surta la ejecutoria de este auto, previas anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO
QUE SE FIJA HOY: AGOSTO 24 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA